



# Resolución Directoral

Lima, 01 de Setiembre de 2022

Visto, el Informe N° 126-2022-OEGRRHH/HCH emitido por la Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos del Hospital Cayetano Heredia; y,

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1057, de fecha 03 de febrero de 2017, se aprobó la Directiva Administrativa y modificatorias, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, con el objeto de garantizar los principios de mérito y capacidad, igualdad de oportunidades y profesionalismo de la administración pública;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 216-2007/MINSA, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Cayetano Heredia, órgano desconcentrado del Ministerio de Salud, Establecimiento de Salud III-1, que brinda atención de salud de alta complejidad, siendo responsable de lograr el desarrollo de la persona a través de la protección, recuperación y rehabilitación de su salud y del desarrollo de un entorno saludable, con pleno respeto de los derechos fundamentales de la persona, desde su concepción hasta su muerte natural; asimismo, en el desarrollo de proyectos de investigación;

Que, mediante el artículo 27° de la Ley N° 31538, denominada Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de los gastos asociados a la emergencia sanitaria producida por la COVID-19, la reactivación económica, y otros gastos de las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, y dicta otras medidas, se autoriza la contratación de recursos humanos para atender el embalse clínico quirúrgico;

Que, asimismo, el numeral 6.1.2 de los Lineamientos para el procedimiento de contratación administrativa de servicios del personal de salud en el marco de la Ley N° 31538, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 622-2022/MINSA, modificado por la Resolución Ministerial N° 644-2022/MINSA, establece la conformación del Comité de Selección, pudiendo cada entidad conformar comités de selección que sean necesarios.

Que, en ese mismo orden, establece que el Órgano de Control Institucional de la entidad, designará un representante quien actúa en calidad de veedor;

Que, el numeral 1.4 de la "Guía para la virtualización de concursos públicos del Decreto Legislativo N° 1057", aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 065-2021-SERVIR-PE, establece recomendaciones a las Oficinas de Recursos Humanos de los tres niveles de gobierno respecto a seguir para la implementación de procesos virtuales de concursos públicos para la selección de personal correspondiente al Decreto Legislativo N° 1057; es así que plantea en el citado numeral sobre la conformación del Comité de Selección, recordando que los miembros del Comité de Selección deben de abstenerse de



participar del proceso de aquellas personas que generen abstención en los supuestos señalados en dicho numeral; asimismo, el trámite se lleva a cabo conforme al procedimiento previsto en el Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto supremo N° 004-2019-JUS;

Estando a lo propuesto en visto por la Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos y visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Cayetano Heredia;

De conformidad con la Ley N° 31538, Resolución Ministerial N° 622-2022/MINSA modificado por la Resolución Ministerial N° 644-2022/MINSA; Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificatorias;

y,  
En uso de las facultades establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Cayetano Heredia, aprobado por la Resolución Ministerial N° 216-2007/MINSA;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Conformar los Comités de Selección para la contratación de personal bajo el régimen de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) - Decreto Legislativo N° 1057, que presten servicios en la Unidad Ejecutora: Hospital Cayetano Heredia, nivel III-1 para el ejercicio presupuestal 2022, los cuales quedarán integrados de la siguiente manera:



#### PRIMER COMITÉ

##### Miembros Titulares:

- Jefa de la Oficina de Administración de Recursos Humanos, representante de la Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos.
- Jefa del Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos, quien actuará como segundo miembro.

##### Miembros Suplentes:

- Lic. Karina Angela Montes Puga, suplente del representante de la Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos.
- Jefe del Servicio y/o representante designado por la Jefa del Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos.

#### SEGUNDO COMITÉ

- Abog. Carlos Luque Valdivia, representante de la Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos.
- Jefe del Departamento de Pediatría, quien actuará como segundo miembro.

##### Miembros Suplentes:

- Jefe de la Unidad de Gestión de Personal, suplente del representante de la Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos.
- El Jefe del Servicio y/o representante designado por el Jefe del Departamento de Pediatría.





# Resolución Directoral

Lima, 01 Septiembre de 2022

## TERCER COMITÉ

### Miembros Titulares:

- Jefe de la Unidad de Seguridad y Salud en el Trabajo, representante de la Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos.
- Jefe del Departamento de Medicina, quien actuará como segundo miembro.

### Miembros Suplentes:

- C.D. Chong Silva Karina Medali, suplente del representante de la Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos.
- El Jefe del Servicio y/o representante designado por el Jefe del Departamento de Medicina.

## CUARTO COMITÉ

### Miembros Titulares:

- Jefa de la Unidad de Bienestar de Personal, representante de la Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos.
- Jefa del Departamento de Enfermería, quien actuará como segundo miembro.

### Miembros Suplentes:

- Bach. Rojas Ramirez Martin Isaac, suplente del representante de la Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos.
- Jefa del Servicio y/o representante será designado por la Jefa del Departamento de Enfermería.

## QUINTO COMITÉ

### Miembros Titulares:

- Jefa de la Unidad de Gestión y Desarrollo y Capacitación, representante de la Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos.
- Jefe del Departamento de Cirugía, quien actuará como segundo miembro.

### Miembros Suplentes:

- Bach. Castro Tarrillo Rosa Angelina, suplente del representante de la Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos.
- Jefe del Servicio y/o representante designado por el Jefe del Departamento de Cirugía.



## SEXTO COMITÉ

### **Miembros Titulares:**

- Jefe de la Oficina de Docencia e Investigación, representante de la Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos.
- Jefe del Departamento de Anestesiología, quien actuará como segundo miembro.

### **Miembros Suplentes:**

- Lic. Ortiz Mamani Miluska, suplente del representante de la Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos.
- Jefe del Servicio y/o representante designado por el Jefe del Departamento de Anestesiología.

## SÉTIMO COMITÉ

### **Miembros Titulares:**

- Jefe del Área de Registro Legajo y Escalafón, representante de la Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos.
- Jefe del Departamento de Farmacia, quien actuará como segundo miembro.

### **Miembros Suplentes:**

- Sra. Benavides Lopez Karin, suplente del representante de la Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos.
- Jefe del Servicio y/o representante designado por el Jefe del Departamento de Farmacia.

## OCTAVO COMITÉ

### **Miembros Titulares:**

- Jefe de la Unidad de Procesos Técnicos, representante de la Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos.
- Jefa del Departamento de Nutrición, quien actuará como segundo miembro.

### **Miembros Suplentes:**

- Sra. Epequin Horna Rosa Martha, suplente del representante de la Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos.
- Jefe del Servicio y/o representante designado por la Jefa del Departamento de Nutrición.

**Artículo 3.-** Los representantes del Comité de Selección deberán verificar no estar en causales de abstención señaladas en el numeral 1.4 de la Guía para la virtualización de concursos públicos del Decreto Legislativo N° 1057; el cual deberán solicitar su abstención a la Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos para las acciones correspondientes.

**Artículo 4.-** De acuerdo al numeral 6.1.2. de los Lineamientos, modificado por la Resolución Ministerial N° 644-2022/MINSA, la Jefa del Órgano de Control Institucional





Lima, 01 Septiembre de 2022

## Resolución Directoral

designará un representante quien actúa en calidad de veedor durante el proceso de contratación de personal.

**Artículo 5.-** Actuarán como asesores técnicos durante el proceso de contratación, el Asesor de la Dirección General y la Directora Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos del Hospital Cayetano Heredia.

**Artículo 6.-** Notificar la presente Resolución Directoral al personal designado y encargar a la Oficina de Transparencia, la publicación de la presente Resolución Directoral en el Portal de Transparencia del Hospital Cayetano Heredia, copia fechada para incorporar en los legajos personales de cada designado y al Órgano de Control Institucional, para los fines pertinentes.

**Artículo 7.-** En caso el representante titular y suplente de la Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos – OEGRRHH/HCH, se encuentre impedido por motivos de salud o de fuerza mayor, deberán informar a la OEGRRHH/HCH, con el debido sustento, a fin que se determine sus correspondientes reemplazos.



Regístrese y comuníquese

  
MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL CAYETANO HEREDIA  
DR. JOSÉ ANTONIO PROANO BERNAOLA  
DIRECTOR GENERAL  
CMP. 43343 RNE. 25440

AJPB/ZL/MRTR/do